INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL-
No. PC-825-2024

El Municipio de Cota Cundinamarca, de conformidad a lo establecido en el Decreto 092 del 2017 desarrolla la presente Invitación Pública en los siguientes términos:

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Producto	Concepto
86131900	Escuelas para gente con discapacidades

3. ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio a través de la Secretaría de Educación requiere de actividades vocacionales de 1060 horas para cada programa de formación, para veinte (20) estudiantes con discapacidad cognitiva leve a moderada, de edades cronológicas entre los 5 años y los 30 años y programa de formación pre vocacional para los nuevos beneficiarios que sean focalizados por la secretaria de educación.

Para realizar la inscripción al programa de formación, se realizará un diagnóstico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa).

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnico

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Municipio a través de la Secretaría de Educación requiere de actividades vocacionales de 1060 horas para cada programa de formación, para veinte (20) estudiantes con discapacidad cognitiva leve a moderada, de edades cronológicas entre los 5 años y los 30 años y programa de formación pre vocacional para los nuevos beneficiarios que sean focalizados por la secretaria de educación.

El valor del convenio es el resultado de la operación aritmética entre la cantidad de estudiantes beneficiados, en los talleres pre-vocacionales y vocacionales de acuerdo a su funcionalidad y las características por el plazo del convenio

En este sentido, el valor del convenio es estimado, en razón a que la Alcaldía Municipal sólo reconocerá el valor correspondiente al número de aspirantes que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula. Adicionalmente, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones estipuladas por la Secretaría de Educación y la IE que firme el convenio. La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con

Necesidades Educativa Especiales.

Para efectos del cálculo del valor estimado del futuro convenio se tomó en cuenta el valor unitario por mes de cada uno de los beneficiarios del convenio de vigencia pasada, el cual estaba por un valor de ($575.760- suma sin aporte de la ESAL), a esto se le ajusto:

- **El correspondiente IPC de la vigencia 2023 del 9.28%.**
- **Transporte de cada uno de los beneficiarios tomando como referencia la orden de compra ORDEN DE COMPRA 124294 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el cual haciendo la correspondiente operación aritmética nos arroja una suma Promedio por mes de 150.000, sin embargo, se debe reconocer una suma adicional, ya que se está solicitando trasporte puerta a puerta.**
- **Se hace la claridad que se debe suministrar elementos a todo costo en cada uno de los programas.**
- **Se hace la claridad que se impartir los tres cursos al mismo tiempo a cada uno del beneficiario.**

En vista de lo anterior se estima un valor promedio por mes de cada usuario por valor de un millón de pesos ($1.000.000ºº) M/cte, recuérdese que este es un estimativo, ya que el valor real dependerá ya de las correspondientes ofertas hechas por la ESAL y el aporte y/o descuento correspondiente a razón de la naturaleza jurídica de los convenios.

A continuación, se describe de manera general la descripción de cada uno de los programas y áreas académicas abarcar en la presente vigencia, para el correcto desarrollo del convenio:

- *NOMBRE DEL PROGRAMA:* ***PANADERIA***

MÓDULO	***ELABORACIÓN DE MASAS***		
COMPETENCIA	*Elaborar productos de panificación de acuerdo con el programa de producción y normatividad vigente.*		
NORMAS DE COMPETENCIA	*Elaborar masa de panificación de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria.*		
	Elaborar base de pastelería de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria		
DURACIÓN TEÓRICA PRACTICA	*MINIMO 500 HORAS POR SEMESTRE*		
PLAZO Y/O CRONOLOGUIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	➢ *UN (1) MES INDUCCION: Para realizar la inscripción al programa de formación, se realizará un diagnóstico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa), Así mismo se realizara la inducción durante este tipo a cada uno de los estudiantes con el fin de que se familiarice con el programa.* ➢ *SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES TEÓRICA PRACTICAS: desarrollo como tal de cada uno de los programas* ➢ *Plazo total siete (7) meses, sin sobrepasar la fecha máxima de ejecución del convenio.*		
UNIDAD DE APRENDIZAJE	***COMPETENCIA DE LA UNIDAD***	***CONTENIDO***	***AREAS COMPLEMENTARIAS A LA FORMACIÓN***
ELABORACIÓN DE MASAS	*Elaborar masa de panificación de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria.*	*Amasar la Base* *Operar equipos y utensilios* *Moldear la masa*	➢ *Hábitos de vida saludable* ➢ *Actividades físicas* ➢ *Informática* ➢ *Orientación para la Vida Laboral* ➢ *Ética y Valores* ➢ *Matemáticas* ➢ *Habilidades Comunicativas* ➢ *Responsabilidad Ambiental*
	Elaborar base de pastelería de acuerdo con la guía de producción y normativa sanitaria	*Mezclar Ingredientes* *Operar equipos y utensilios* *Moldear la base* *Decorar Producto*	

- *NOMBRE DEL PROGRAMA:* ***Artes y Oficios***

MÓDULO	Generar artesanías de acuerdo con el referente cultural y el oficio artesanal
COMPETENCIA	Elaborar objetos según oficio artesanal.
NORMAS DE COMPETENCIA	Adornar producto según técnicas pictóricas y tipo de material

DURACIÓN TEÓRICA PRACTICA	*MINIMO 500 HORAS POR SEMESTRE*		
PLAZO Y/O CRONOLOGUIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	➢ *UN (1) MES INDUCCION: Para realizar la inscripción al programa de formación, se realizará un diagnóstico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa), Así mismo se realizara la inducción durante este tipo a cada uno de los estudiantes con el fin de que se familiarice con el programa.* ➢ *SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES TEÓRICA PRACTICAS: desarrollo como tal de cada uno de los programas.* ➢ *Plazo total siete (7) meses, sin sobrepasar la fecha máxima de ejecución del convenio.*		
UNIDAD DE APRENDIZAJE	**COMPETENCIA DE LA UNIDAD**	**CONTENIDO**	**AREAS COMPLEMENTARIAS A LA FORMACIÓN**
Generar artesanías de acuerdo con el referente cultural y el oficio artesanal	Adornar producto según técnicas pictóricas y tipo de material	Dibujo: Dibujo figurativo, tipos de composición, elementos básicos, perspectiva, luces y sombras, escala, utilizando diferentes materiales como papel, cartón paja, lienzos, etc. Pinceles: tipos, características de procedimientos de mantenimiento de pinceles, técnicas de manejo. Pintura: técnicas, características físicas, tiempos de secado, métodos de aplicación y preparación.	➢ *Hábitos de vida saludable* ➢ *Actividades físicas* ➢ *Informática* ➢ *Orientación para la Vida Laboral* ➢ *Ética y Valores* ➢ *Matemáticas* ➢ *Habilidades Comunicativas* ➢ *Responsabilidad Ambiental*

- *NOMBRE DEL PROGRAMA:* ***Auxiliar Agrícola***

MÓDULO	PREPARACIÓN DE SUELOS		
COMPETENCIA	Producir bienes de origen vegetal según parámetros técnicos y normativa.		
NORMAS DE COMPETENCIA	Manejar suelo según procedimientos técnicos y tipo de cultivo		
	Programar cultivo agrícola según métodos y normativa		
DURACIÓN TEÓRICA PRACTICA	*MINIMO 500 HORAS POR SEMESTRE*		
PLAZO Y/O CRONOLOGUIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	➢ *UN (1) MES INDUCCION: Para realizar la inscripción al programa de formación, se realizará un diagnóstico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa), Así mismo se realizara la inducción durante este tipo a cada uno de los estudiantes con el fin de que se familiarice con el programa.* ➢ *SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES TEÓRICA -PRACTICAS: desarrollo como tal de cada uno de los programas.* ➢ *Plazo total siete (7) meses, sin sobrepasar la fecha máxima de ejecución del convenio.*		
UNIDAD DE APRENDIZAJE	**COMPETENCIA DE LA UNIDAD**	**CONTENIDO**	**AREAS COMPLEMENTARIAS A LA FORMACIÓN**
PREPARACIÓN DE SUELOS		Preparar germinadores para la producción de material vegetal e trasplante de acuerdo con criterios ecológicos y parámetros técnicos Preparar sustratos con criterios ecológicos y parámetros técnicos para la producción de material vegetal	➢ *Hábitos de vida saludable* ➢ *Actividades físicas* ➢ *Informática* ➢ *Orientación para la Vida Laboral* ➢ *Ética y Valores* ➢ *Matemáticas* ➢ *Habilidades Comunicativas* ➢ *Responsabilidad Ambiental*

	Manejar suelo según procedimientos técnicos y tipo de cultivo.	Alistar áreas de siembra según requerimientos de los cultivos y técnicas de la agricultura ecológica		
		Trazar áreas de siembra con base en las técnicas de alineamiento de cultivos		
		Hoyar el suelo según las especificaciones técnicas del sistema de siembra.		

Nota: Así mismo dentro de la futura propuesta de la ESAL, dentro de los programas servicio debe estar inmerso el servicio de transporte de los beneficiarios focalizados para el convenio, en el cual se debe garantizar las condiciones de un transporte especializado para la población, así como cumplir con la normatividad vigente para el transporte terrestre, la cual debe contar con su respectiva monitora.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del convenio es el resultado de la operación aritmética entre la cantidad de estudiantes beneficiados, en los talleres pre-vocacionales y vocacionales de acuerdo a su funcionalidad y las características por el plazo del convenio

En este sentido, el valor del convenio es estimado, en razón a que la Alcaldía Municipal sólo reconocerá el valor correspondiente al número de aspirantes que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula. Adicionalmente, los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones estipuladas por la Secretaría de Educación y la IE que firme el convenio. La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativa Especiales.

Para efectos del cálculo del valor estimado del futuro convenio se tomó en cuenta el valor unitario por mes de cada uno de los beneficiarios del convenio de vigencia pasada, el cual estaba por un valor de ($575.760- suma sin aporte de la ESAL), a esto se le ajusto:

- El correspondiente IPC de la vigencia 2023 del 9.28%.
- Transporte de cada uno de los beneficiarios tomando como referencia la orden de compra ORDEN DE COMPRA 124294 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el cual haciendo la correspondiente operación aritmética nos arroja una suma Promedio por mes de 150.000, sin embargo, se debe reconocer una suma adicional, ya que se está solicitando trasporte puerta a puerta.
- Se hace la claridad que se debe suministrar elementos a todo costo en cada uno de los programas.
- Se hace la claridad que se impartir los tres cursos al mismo tiempo a cada uno del beneficiario.

En vista de lo anterior se estima un valor promedio por mes de cada usuario por valor de un millón de pesos ($1.000.000ºº) M/cte, recuérdese que este es un estimativo, ya que el valor real dependerá ya de las correspondientes ofertas hechas por la ESAL y el aporte y/o descuento correspondiente a razón de la naturaleza jurídica de los convenios.

Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique, el proceso, ya que depende del valor aportado por la ESAL. Así mismo El valor del convenio es el resultante a la operación aritmética por el número de beneficiarios que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula por el plazo del convenio.

La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación o asistencia en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa.

La **Alcaldía de Cota** aportará el valor que resulte de la cantidad de aspirantes que fueron seleccionados como beneficiarios identificados como niñas, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales de las IED de Cota.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio excluido (prestación del servicio educativo – numeral 5 del artículo 476 E.T.).

Los aportes de la **Alcaldía de Cota** se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000693** del 2024 expedido por la secretaria de hacienda.

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140002	2024000693	**GI012201017022023252 1400020402.3.2.02.02.00 8**	1.2.1.0.001	Servicios prestados a empresas y servicios de producción FUENTE: ingresos corrientes libre destinación.	$118.600.000ºº
				TOTAL	$118.600.000ºº

Lo anterior una vez surtido el trámite de verificación jurídica, técnica y financiera, conforme a las condiciones de la ESAL interesada discrimine en su propuesta.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será **MAXIMO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar aquellas instituciones de educación, de origen privado, organizadas como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Cota Cundinamarca con la Institución de educación que sean seleccionada en el proceso de Competitivo para el presente proceso

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se encuentra sujeto a la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, ello por expresa disposición de este mismo instrumento, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

En el marco del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Cota con el fin de determinar aquella propuesta de la Institución de Educación Superior de carácter privado, respecto de las cuales, al aplicar los criterios objetivos señalados en estos estudios previos, resulta procedente suscribir el Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, con el objetivo de permitir una selección objetiva de las Instituciones de Educación especial de carácter privado para el desarrollo y ejecución del Programa de formación especia.

10. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma, del proceso SEM-PC-825-2024, No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

11. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas Instituciones de Educación de carácter privado aptas para la ejecución del Programa especial, para lo cual con deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

11.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IE exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (FORMATO 1)

Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES o del autorizado para suscribir contratos o convenios.

11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La IE debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

11.2.6. AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La IE y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución ¨Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el ASPIRANTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.

11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La IE aspirante a participar en este proceso, deberá allegar su registro Único tributario RUT, en el que se evidencie su calificación como ESAL, con la responsabilidad de Régimen Tributario Especial, él mismo deberá tener una fecha de generación no superior a 30 días a la presentación de la oferta.

11.3 CAPACIDAD TECNICA

11.3.1. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1) La Institución Educativa debe tener como mínimo tres programas de formación aprobados y en funcionamiento con enfoque gastronómico, agricultura y artístico. Para lo cual deberá anexar la licencia de funcionamiento de tres (3) programas activos, que contengan como mínimo, la siguiente información: Tipo de Certificación a expedir, Horas prácticas, Hora teórica, Horas de trabajo autónomo y metodología.
2) La Institución Educativa debe contar con la experiencia en atención a niños niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales para lo cual se debe anexar como mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación contractuales, que haya realizado con un objeto similar al presente objeto, así mismo el valor sumados entre los dos convenios y/o contratos debe ser igual o superior al valor estimado del presente convenio.

11.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

La Institución Educativa, deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido para el correcto funcionamiento del convenio para los beneficiarios con Necesidades Educativas Especiales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Cantidad	**Rol**	**Estudio**	**Experiencia especifica**	**Cumple o no cumple**
1	Educadoras Especiales.	Licenciatura en Educación Especial.	Un (1 año) de experiencia en educación para personas con Necesidades Educativas Especiales	
1	Técnico, tecnólogo o profesional en artes u oficios.	Técnico, tecnólogo o profesional en artes u oficios, o afines.	Un (1) año de experiencia como docente en artes u oficios.	
1	Técnico, tecnólogo o superiores en gastronomía y/o panadería y/o afines.	Técnico, tecnólogo o profesional en gastronomía y/o afines	Un (1) año de experiencia como docente en gastronomía, panadería o afines.	
1	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Técnico, tecnólogo o profesional en agronomía o afines.	Un (1) año de experiencia como docente en agronomía o afines.	
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	Un (1) año de experiencia profesional para personas con Necesidades Educativas Especiales	

Con el fin de verificar el personal mínimo requerido, se solicita se allegue con la propuesta para cada uno de los perfiles los siguientes documentos:

- La hoja de vida del equipo mínimo de acuerdo a los profesionales anteriormente descritos.
- Los correspondientes soportes que acrediten su formación académica de conformidad con el cuadro.
- Copia de Tarjeta Profesional y certificado de vigencia según
- RETHUS para la terapeuta corresponda. Certificaciones de experiencia laboral, suscritos por la entidad que contrató sus servicios con: cargo, objeto del contrato, tiempo de desarrollo del contrato en meses, número de teléfono del supervisor o jefe inmediato, dirección de la empresa pública o privada, de conformidad con el cuadro, Compromiso de confidencialidad y de absoluta reserva de la información a tratar suscrito por el oferente y el personal.
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Libreta Militar en caso de los hombres
- Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios, no mayor a 30 días de su emisión.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los aspirantes, deberán allegar los Estados Financieros Comparativos Completos a diciembre de 2022 y 2023, los cuales se deberán aportar en su propuesta.

11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

a) Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución Educativa y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IE deberá aportar documento idóneo que acredite la estructura organizacional la cual se verificará por los estatutos o las reformas de la IE.

b) La institución Educativa, debe contar con mínimo los siguientes espacios para el desarrollo de los programas académicos.

- Aulas adecuadas y ventiladas para desarrollar las actividades académicas en la prestación del servicio, con capacidad de aforo para los veinte (20) beneficiarios del programa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales.
- Espacio mínimo de 50 metros cuadrados para huerta o jardín para el desarrollo del programa académico en agricultura.
- Baños que cuenten con mínimo cuatro (4) unidades sanitarias, de las cuales mínimo una (1) deberá estar acondicionada para personas en Condición de Discapacidad Física con los apoyos necesarios para suplir sus necesidades; así mismo deberá contar con mínimo cuatro (4) unidades de lavamanos
- Rampas de acceso para personas con dificultades motoras y que comprometan su movilidad.
- Debe contar con cocina amplia con menaje para panadería e insumos para el correcto desarrollo del programa académico.
- Debe contar con un aula especializada con insumos para el desarrollo del programa académico en artes y oficios.

NOTA: Para cumplir con esta condición deberá presentar en su propuesta el registro fotográfico, además la entidad se reserva el derecho de realizar una vista previa a la adjudicación del contrato, para la verificación de los espacios físicos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de COTA adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Articulo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

1. CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo tanto, se evaluarán los requisitos habilitantes así:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION	PUNTAJE (100 punto a adjudicar)
Precio: Ha razón de la naturaleza jurídica de los convenios, el cual en el presente caso se busca un mayor aporte por parte de la ESAL, dicha ESAL que oferte un aporte y/o descuentos, sobre su matrícula o pensión por cada uno de los futuros beneficiarios obtendrá el siguiente puntaje: ➢ Entre 1 y 5 % sobre el valor de la matrícula,10 puntos ➢ Entre 6 y 10 % sobre el valor de la matrícula,20 puntos ➢ Entre 11 y 15 % sobre el valor de la matrícula,30 puntos ➢ Entre 16 y 20 % sobre el valor de la matrícula,40puntos ➢ Entre 21 y 25 % sobre el valor de la matrícula,50 puntos ➢ Entre 26 y 29 % sobre el valor de la matrícula,60 puntos	60 puntos máximos a adjudicar según descripción
Cercanía instalaciones: El oferente que oferte las instalaciones en donde se va impartir las clases, a no más de diez (10) kilómetros del parque principal del Cota, verificadas por vías de acceso determinadas en la aplicación Waze o Google Maps en su recorrido más corto hasta la Sede Administrativa del Municipio de cota (punto céntrico).	10 puntos
Calidad administrativa: Se considerará más favorable la Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.	10 puntos
Mejor Reconocimiento y/o reputación: La ESAL que dentro de su propuesta acredite su trabajo, reputación, idoneidad y su trayectoria sea reconocida y nombrada en medios de comunicación prensa, internet, televisión etc., se le otorgara el siguiente puntaje: ➢ Una publicación, 5 puntos ➢ Dos publicaciones, 10 puntos ➢ Tres publicaciones, 15 puntos ➢ Cuatros publicaciones, 20 puntos ➢ Más de cinco publicaciones, 25 puntos (**Nota:** Se debe allegar soporte o evidencia donde sea nombrado a fin de corroborar la información)	20 puntos máximos a adjudicar según descripción

12. FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada será de 1 mes contado a partir de su presentación.

14. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Alcaldía Municipal de Cota, podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

15. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

15.1. COMITÉ EVALUADOR

Conforme al presente proceso de selección se tendrá un comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

16. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DERIVADO

La adjudicación y la suscripción del convenio derivado, se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

La entidad podrá celebrar el convenio con la ESAL que cumplan con los criterios exigidos, esto es técnica, jurídica y financiera, que satisfagan los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que, del traslado de las evaluaciones, La Alcaldía Municipal establezca que debe evaluar otra u otras propuestas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

17.1. ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
4. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
6. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.
7. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
12. Presentar al supervisor del Convenio del Municipio de Cota o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
15. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.
16. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
17. La IE en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
18. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del convenio si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
19. Presentar el informe financiero final de la ejecución de los recursos del Convenio, previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
20. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizado por los órganos de control en coordinación con la Secretaría de Educación respecto de la ejecución del convenio.
21. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado

17.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

17.2.1 Obligaciones de carácter técnico

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA.

NATURALEZA JURIDICA	CONVENIO DE ASOCIACION	
MODALIDAD DE CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	

	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NORMATIVIDAD APLICABLE	ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DECRETO 092 DE 2017

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El Municipio a través de la Secretaría de Educación requiere de actividades vocacionales de 1060 horas para cada programa de formación, para veinte (20) estudiantes con discapacidad cognitiva leve a moderada, de edades cronológicas entre los 5 años y los 30 años y programa de formación pre vocacional para los nuevos beneficiarios que sean focalizados por la secretaria de educación.

Para realizar la inscripción al programa de formación, se realizará un diagnóstico donde describa el tipo y grado de discapacidad, en el cual a su vez determinará si el programa de formación a dictar al estudiante es pre-vocacional (a estudiantes que nunca han tenido acercamiento a la temática del taller) o vocacional (aquellos estudiantes que han tenido o tienen alguna formación o conocimiento al programa).

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnico

2.2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, como se indica a continuación:

Producto	Concepto
86131900	Escuelas para gente con discapacidades

NOTA: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, se excluye la obligatoriedad del RUP por lo cual el Municipio de Cota, verificará el objeto social en certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener relación con el objeto del programa.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Cota departamento de Cundinamarca.

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **MAXIMO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.2.3. VALOR:

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($118.600.000ºº) M/CTE.

Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique, el proceso, ya que depende del valor aportado por la ESAL. Así mismo El valor del convenio es el resultante a la operación aritmética por el número de beneficiarios que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula por el plazo del convenio.

La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación o asistencia en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa.

La **Alcaldía de Cota** aportará el valor que resulte de la cantidad de aspirantes que fueron seleccionados como beneficiarios identificados como niñas, niñas, adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales de las IED de Cota.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio excluido (prestación del servicio educativo – numeral 5 del artículo 476 E.T.).

Los aportes de la **Alcaldía de Cota** se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000693** del 2024 expedido por la secretaria de hacienda.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024000693	**GI0122010170220232521400020402.3.2.02.02.008**	1.2.1.0.001	Servicios prestados a empresas y servicios de producción FUENTE: ingresos corrientes libre destinación.	$118.600.000ºº
			TOTAL	$118.600.000ºº

2.2.3.2 La **ESAL**, aportará el porcentaje de descuento que considere en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada**.**

En este sentido, el valor del convenio se pagará en su totalidad de acuerdo a los veinte (20) cupos identificados para la atención de población con Necesidades Educativas Especiales, por lo cual se señala que solo ingresarán al convenio los beneficiarios identificados por el Equipo Psicosocial de la Secretaría de Educación del Municipio, de lo contrario, ni la Alcaldía Municipal, ni la Secretaría de Educación estarán obligados a cubrir el valor de la matrícula, ni la pensión ni ningún otro beneficios a quienes no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del Convenio para población con Necesidades Educativas Especiales.

El municipio de Cota no asumirá costos adicionales que no se encuentren en este convenio competitivo

2.5 FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio desembolsará el valor del presente contrato así:

Se realizarán pagos mensuales de conformidad con los informes de gestión y avance, presentados al supervisor, correspondiente al número de beneficiarios atendidos por la Institución Educativa, una vez verificado el informe que deberá contener el listado de admitidos que hayan legalizado la inscripción tanto con la Secretaría de Educación como con la Institución Educativa para tal fin.

El monto de los recursos a girar en cada pago será el que resulte de multiplicar el número de beneficiarios por el valor mensual del programa, acta de corte e informe remitido a la Secretaria de Educación y certificación emitida por el Supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al supervisor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por el asociado, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En el evento que la ESAL no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al presente convenio y a su naturaleza jurídica, la Alcaldía de Cota, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el desembolso hasta tanto no se cumpla con dicha obligación y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Alcaldía de Cota

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO COMPETITIVO

2.7.1. ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL

22. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
23. Suscribir el acta de inicio
24. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
25. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.
26. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
27. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.
28. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
31. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
32. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
33. Presentar al supervisor del Convenio del Municipio de Cota o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
34. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
35. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
36. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.
37. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
38. La IE en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
39. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del convenio si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
40. Presentar el informe financiero final de la ejecución de los recursos del Convenio, previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
41. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizado por los órganos de control en coordinación con la Secretaría de Educación respecto de la ejecución del convenio.
42. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado

2.7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

2.7.2.1 Obligaciones de carácter técnico

En la etapa de alistamiento

1. Realizar una jornada de inducción a los beneficiarios (estudiantes, cuidadores o acudientes) que ingresan al programa para personas con Necesidades Educativas Especiales.
2. Apoyar a la Secretaria de Educación en la divulgación de espacios destinados a la aclarar aspectos propios del Programa para población con Necesidades Educativas Especiales que sean relevantes para los beneficiarios en la etapa pre-vocacional.
3. Legalizar la matrícula de los beneficiarios con su respectiva documentación requerida por la institución educativa para efectos legales.

En la etapa de ejecución.

1. Realizar el proceso educativo de los tres programas de acuerdo con cada una de las estrategias a los beneficiarios seleccionados y según estudios previos.
2. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y bienestar exclusivo para el seguimiento de la permanencia de los beneficiarios del programa.
3. Desarrollar acciones tendientes a fomentar la permanencia de los beneficiarios de la estrategia.
4. Realizar el proceso educativo de acuerdo con los contenidos en el programa de formación de cada una de las estrategias ofertadas.
5. Acompañar a los beneficiarios en la decisión sobre la continuidad de su trayectoria educativa que les permita realizar una selección adecuada del programa de formación pre vocacional o vocacional
6. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del Convenio.
7. Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros).
8. Entregar el archivo digital y físico (en los casos que aplique) original generado en virtud de la ejecución del presente convenio.
9. Garantizar a la comunidad beneficiaria una excelente formación profesional y entornos educativos adecuados, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
10. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial de acuerdo al desarrollo del programa propuesto por la Institución
11. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
12. Presentar informes sobre el rendimiento de los beneficiarios.
13. Realizar seguimiento académico y disciplinario de los beneficiarios de este convenio.
14. Matricular a los estudiantes beneficiarios del programa de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.
15. Brindar a los beneficiarios una educación de calidad.
16. Garantizar procesos administrativos para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
17. Proporcionar docentes de altísima calidad humana, profesional y de experiencia.
18. La Institución de Educación no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa.
19. Realizar el trasporte de la población objeto del contrato, desde los lugares de residencia hasta el centro educativo y viceversa, los vehículos que prestan dicho servicio deben ser idóneos para el trasporte escolar además de contar con la documentación exigüidad por la ley y cumplir las condiciones técnicas, mecánicas asi como el acompañamiento de la correspondiente monitora.
20. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

Obligaciones de carácter financiero

2. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta.
3. Presentar los soportes de matrícula, permanencia, retiro, novedades y culminación de las actividades de cada beneficiario con el fin de realizar el desembolso de los recursos pactados. Documentación que debe contener además del avance mes a mes de cada beneficiario.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar oportunamente los recursos establecidos para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del convenio.
3. Seleccionar a los beneficiarios del programa de conformidad con la documentación que certifique el grado de discapacidad y hacer entrega de la relación de los beneficiarios del incentivo el cual podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima:

- Nombre e identificación del beneficiario.
- Valor otorgado por beneficio de matrícula y pensión.
- Programa pre-vocacional o vocacional con su respectivo avance.

4. Promover y divulgar en el Municipio de Cota, las actividades hechas por la Institución Educativa con los beneficiarios.
5. Exigir a los estudiantes beneficiados del programa el cumplimiento del manual de convivencia de la Institución Educativa.
6. Realizar los giros correspondientes en la forma prevista en el presente convenio.
7. Poner a disposición de la Institución Educativa la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto y las condiciones pactadas.
8. Designar un supervisor profesional de la Secretaría de Educación quien ejercerá la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
9. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
10. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio un acta de liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del convenio y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
11. Asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
12. Informar a los beneficiarios del programa, los requisitos para acceder y renovar el apoyo económico relacionado en el alcance del objeto del presente Convenio.
13. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

18. GARANTÍA ÚNICA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, la ESAL constituirá a favor del MUNICIPIO DE COTA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

- **Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la Suscripción del contrato.

 Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales****:* En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato; por el plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contara partir de la suscripción del contrato.

- ***Responsabilidad civil extracontractual***: Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y en una cuantía equivalente a Doscientos (200) smmlv ya que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv).

- ***Calidad del servicio*** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta.

19. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria (o) de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

20. INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

La ESAL mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El Conveniente se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

El representante de LA ESAL afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes y se compromete a informar al Municipio, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del convenio.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. No incluir el objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
3. Cuando la IES se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Presentación de propuesta incompleta u omitan información de alguno de los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
5. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPLA DE COTA dentro del término concedido para ello.
6. Cuando se condicione la oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en un medio diferente al SECOP II.
8. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o esté en proceso de intervención por parte del Ministerio de Educación Nacional.
9. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
11. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

24. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

25. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso e invitación convocatoria.	16/04/2024	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración	Hasta el 23 de abril de 2024 a las 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a las solicitudes de aclaración.	24/04/2024	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas a la convocatoria.	24/04/2024, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de ofertas.	26/04/2024, hora 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/04/2024.	www.colombiacompra.gov.co

Recepción de observaciones a la evaluación.	02/05/2024,	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación.	03/05/2024	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de convenios	03/05/2024,	www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: _____, Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
SECRETARÍA DE EDUCACION
Ciudad

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del PROCESO _____ cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES EN EL MARCO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES FOCALIZADOS DESDE LAS IED DE COTA.**", presentamos la siguiente propuesta.

La Institución de Educación Superior se compromete a contribuir al desarrollo del programa educativo con un descuento del % de valor de la matrícula de cada programa académico especial ofertados por la IE.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos en su totalidad los documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que nos comprometemos a cumplir totalmente con los descuentos ofrecidos en el desarrollo del programa educativo de cada estudiante del valor de la matrícula de cada semestre.

6. Afirmo, que LA INSTITUCION DE EDUCACION no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 5149 de 2000).

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

8. Que, con la presentación de esta propuesta, me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, aviso de invitación, convocatoria sus anexos y formatos.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre de Representante legal o Rector _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 1
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR MES COBRADO POR LA ESAL NORMALMENTE POR CADA USUARIO	DESCUENTO POR MES Y/O APORTE OFERTADO POR LA ESAL EN PORCENTAJE COMO EN PESOS POR CADA USUARIO	VALOR POR MES A COBRAR POR CADA BENEFICIARIO A RAZON DEL CONVENIO
Tres (3) programas a cursar en el mismo periodo, por cada uno de los beneficiarios, tales como: Panadería Artes y oficios Auxiliar Agrícola Según descripción técnica en los estudios y documentos previos a los cuales me remito. NOTA: Dentro de cada uno de los programas a ofertar, está inmerso el valor del transporte de los beneficiarios y demás elementos para el desarrollo del programa, ya que se hace sobre la base de a todo costo.			

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre de Representante legal o Rector _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____